



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N°. 044 DE 2000

(1 DIC. 2003)

Concejo

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS TARIFAS CON RELACION AL IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO”.

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 313, numeral 3; Artículo 287, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, Artículo 32, numeral 7.

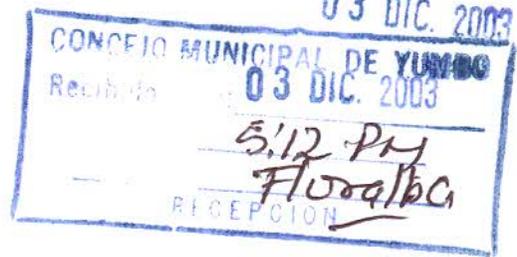
CONSIDERANDO

A.- Que la crisis que actualmente vive el país y en especial la región hace que los contribuyentes del Impuesto de Predial Unificado gocen de tarifas equitativas y justas liquidadas para el pago de su impuesto.

B.- Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, igualmente el Artículo 313, numeral 4 de la misma Constitución, estipula que le corresponde el Concejo, Municipal bajo los parámetros jurídicos votar los tributos y gastos locales.

C.- Que en razón de los considerandos anteriores,

ACUERDA



ARTICULO PRIMERO: Establécese las siguientes tarifas al Impuesto de predial Unificado:

1. DESTINO ECONOMICO. TIPO A. Habitacional (En miles de pesos)

0	Hasta	5.000	3‰
5.001	Hasta	10.000	4‰
10.001	Hasta	15.000	5‰
15.001	Hasta	20.000	6‰
20.001	Hasta	25.000	7‰
25.001	Hasta	30.000	8‰
30.001	Hasta	35.000	9‰
35.001	En adelante		10‰

A.1. Lotes Urbanos no Urbanizados, ni edificados. 18‰

A.2. Lotes Urbanos imposibles de urbanizar 6‰

TIPO B. Industrial (En miles de pesos)

0	Hasta	300	3‰
301	Hasta	3.000	4‰
3001	Hasta	10.000	5‰
10.001	Hasta	20.000	8‰
20.001	En adelante		13‰



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N° 044 DE 2000

(1 DIC. 2003)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS TARIFAS CON RELACION AL IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO”.

20.001	Hasta	25.000	7‰
25.001	Hasta	30.000	8‰
30.001	Hasta	35.000	9‰
35.001	En adelante		10‰

TIPO H. Salubridad (En miles de pesos)

0	Hasta	5.000	3‰
5.001	Hasta	10.000	4‰
10.001	Hasta	15.000	5‰
15.001	Hasta	20.000	6‰
20.001	Hasta	25.000	7‰
25.001	Hasta	30.000	8‰
30.001	Hasta	35.000	9‰
35.001	En adelante		13‰

TIPO I. Institucional (En miles de pesos)

0	Hasta	5.000	3‰
5.001	Hasta	10.000	4‰
10.001	Hasta	15.000	5‰
15.001	Hasta	20.000	6‰
20.001	Hasta	25.000	7‰
25.001	Hasta	30.000	8‰
30.001	Hasta	35.000	9‰
35.001	En adelante		10‰

TIPO J. Mixto (E miles de pesos)

0	Hasta	300	3‰
301	Hasta	3.000	4‰
3001	Hasta	10.000	5‰
10.001	Hasta	20.000	8‰
20.001	En adelante		11‰

TIPO K. Rural. (En miles de pesos)

0	Hasta	3.000	4‰
3.001	Hasta	10.000	5‰
10.001	Hasta	20.000	8‰
20.001	Hasta	50.000	10‰
50.001	En adelante		12‰

TIPO L. Otros. (En miles de pesos)

0	Hasta	5.000	3‰
---	-------	-------	----



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

044

ACUERDO N°. _____ DE 2000

(1 DIC. 2003)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS TARIFAS CON RELACION AL IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO”.

TIPO C. Comercial (En miles de pesos)

0	Hasta	5.000	3‰
5.001	Hasta	10.000	4‰
10.001	Hasta	15.000	5‰
15.001	Hasta	20.000	6‰
20.001	Hasta	25.000	7‰
25.001	Hasta	30.000	8‰
30.001	Hasta	35.000	9‰
35.001	En adelante		13‰

TIPO D. Agropecuario (En miles de pesos)

0	Hasta	5.000	3‰
5.001	Hasta	10.000	4‰
10.001	Hasta	15.000	5‰
15.001	Hasta	20.000	6‰
20.001	Hasta	25.000	7‰
25.001	Hasta	30.000	8‰
30.001	Hasta	35.000	9‰
35.001	En adelante		13‰

TIPO E. Minero (En miles de pesos)

0	Hasta	5.000	3‰
5.001	Hasta	10.000	4‰
10.001	Hasta	15.000	5‰
15.001	Hasta	20.000	6‰
20.001	Hasta	25.000	7‰
25.001	Hasta	30.000	8‰
30.001	Hasta	35.000	9‰
35.01	En adelante		10‰

TIPO F. Cultural (En miles de pesos)

0	Hasta	300	3‰
301	Hasta	3.000	4‰
3001	Hasta	10.000	5‰
10.001	Hasta	20.000	8‰
20.001	En adelante		10‰

TIPO G. Recreacional (En miles de pesos)

0	Hasta	5.000	3‰
5.001	Hasta	10.000	4‰
10.001	Hasta	15.000	5‰
15.001	Hasta	20.000	6‰



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N° 044 DE 2000

1 DIC. 2003

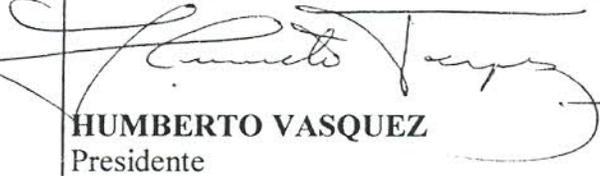
“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS TARIFAS CON RELACION AL IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO”.

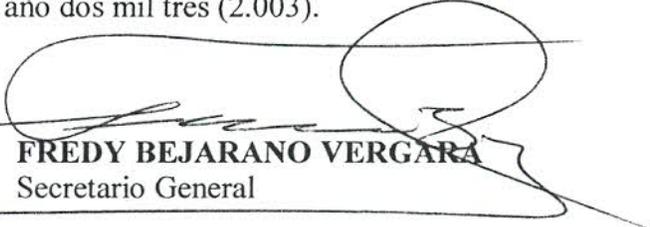
5.001	Hasta	10.000	4‰
10.001	Hasta	15.000	5‰
15.001	Hasta	20.000	6‰
20.001	Hasta	25.000	7‰
25.001	Hasta	30.000	8‰
30.001	Hasta	35.000	9‰
35.001	En adelante		16‰

ARTICULO SEGUNDO: Las tarifas establecidas en el presente Acuerdo rigen a partir del 1 de Enero del 2004 y se derogan las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año dos mil tres (2.003).


HUMBERTO VASQUEZ
Presidente


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día veinte (20) de Noviembre del año 2003; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día veinticuatro (24) de Noviembre del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVES JIMENEZ, Alcalde periodo 2001 – 2003.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

REMISION

Hoy 25-NOV-03 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de cuatro (4) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General